



32.-

Fusagasugá, 2020-10-05

Doctora:

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

**Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los  
Términos de Referencia – Invitación N°024 de 2020**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **INGENIERA HOSPITALARIA SAS.** para el proceso de Invitación N° 024 de 2020 que tiene por **“DOTACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE SIMULACIÓN SALA DE CIRUGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE MUJER Y RECIÉN NACIDO. SALA DE PROCEDIMIENTOS Y SALA DE URGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT”** “Como se muestra a continuación:

**INGENIERA HOSPITALARIA SAS**

**Observación N°1.**

**“(.)1.** Capacidad financiera “índice de endeudamiento menor o igual al 60%” En cuanto a este criterio, se observa que el índice puede suponer una menor concurrencia de proponentes, ya que, podría ser un criterio excluyente. Con base a lo anterior, es preciso exponerle a la entidad que, con el fin de garantizarle la posibilidad de una debida escogencia en cuanto a una mayor presentación de ofertas, se solicita respetuosamente que se pueda aumentar dicho criterio. En mérito de lo expuesto me permito respetuosamente elevar las siguientes:



Sírvase a aumentar el requisito en la capacidad financiera: índice de endeudamiento, para que sea menor o igual al 63%(..)”

### **Respuesta a las Observaciones N°1:**

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto, publicados en el SECOP.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores financieros: **INDICE DE ENDEUDAMIENTO IGUAL O MENOER AL 60%** establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

numeral 1. **METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 024 de 2020.

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino

Profesional I- Dirección de bienes y Servicios  
32.29



32.-

Fusagasugá, 2020-10-05

Doctora:

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

**Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los  
Términos de Referencia – Invitación N°024 de 2020**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **SUBIECON.** para el proceso de Invitación N° 024 de 2020 que tiene por **“DOTACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE SIMULACIÓN SALA DE CIRUGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE MUJER Y RECIÉN NACIDO. SALA DE PROCEDIMIENTOS Y SALA DE URGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT”** “Como se muestra a continuación:

**COMERCIALIZADORA LUCJAVI**

**Observación N°1.**

**“(.)1.** Y debido al presupuesto quisiera poner a consideración el ALTO índice de liquidez que están exigiendo..”

**Respuesta a las Observaciones N°1:**

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017,** en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2




La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto, publicados en el SECOP.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores financieros: **Mayor o igual a 2.0 Veces** establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 024 de 2020.

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino   
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios  
32.29